

Ley corta

Establecidas reglas para pago de las isapres

La Superintendencia de Salud emitió la circular para comenzar con la implementación de la ley corta de isapres, estableciendo las reglas que deberán seguir las aseguradoras para el pago de los cobros en exceso a los afiliados, lo que se podrá hacer hasta en 13 años.

El documento emitido por la entidad detalla que las isapres cuentan con el plazo de un mes, prorrogable por otro, para presentar a la autoridad el plan de devolución a los afiliados. Este deberá incluir reducción de costos y determinación de una prima extraordinaria para el cumplimiento de los contratos de salud.

El plan debe considerar los montos a devolver a cada persona afiliada, expresado en unidades de fomento; el plazo máximo en que se hará la restitución; las modalidades de devolución; entre otros. Asimismo, si a quienes se les debe devolver cumplen 65 u 80 años (lo que acelera el pago, según la ley corta), las cuotas deberán recalcularse, para dar cumplimiento a los plazos legales. La circular da cuenta también de el procedimiento de restitución para los afiliados. Así, la autoridad establece que la deuda se restituirá mensualmente y se reconocerá en una cuenta corriente individual que se deberá abrir en favor de cada cotizante o ex cotizante sujeto a restitución. Esto, dentro del plazo de 10 días hábiles, contando desde la resolución que aprueba el plan respectivo.